



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

Resolución Directoral

Nº 315 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 22 DIC 2022

VISTO:

El Informe N° 0332-2022-MINAGRI-PEBLT/OA, de fecha 20 de diciembre de 2022, mediante el cual la Directora de la Oficina de Administración solicita la ampliación del Fondo para Caja Chica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego – MIDAGRI, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, se aprobó la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, considerándose (desde el punto de vista organizacional) al Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, como "Programa";

Que, mediante Resolución Directoral N° 045-2022-MIDAGRI-PEBLT-DE, de fecha 16 de febrero del 2022, se aprobó la apertura del Fondo para Caja Chica del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, para el ejercicio presupuestal 2022, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el importe de S/. 60,040 (Sesenta Mil con 40/100 soles);

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y sus modificatorias, señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el artículo 10° de la citada Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, y sus modificatorias, dispone que las unidades ejecutoras pueden constituir solo una Caja Chica por Fuente de Financiamiento; asimismo, contempla que se apertura mediante Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que señale lo siguiente: (i) la dependencia a la que se asigna el fondo; (ii) el/los responsable/s de su administración total o en parte, de ser el caso; (iii) el monto total del fondo; (iv) el monto máximo para cada adquisición; y (v) los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, mediante Informe N° 0108-2022-MIDAGRI-PEBLT-OA/UT, de fecha 12 de octubre del 2022, la responsable encargada de la Unidad de Tesorería solicita la ampliación de habilitación de mayores fondos para caja chica por el monto de S/. 4,500.00 soles;



22 DIC 2022

Resolución Directoral

Nº 315 -2022-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 22 DIC 2022

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

Que, mediante el Memorando N° 1056-2022-MIDAGRI-PEBLT-OPPS, de fecha 17 de octubre del 2022, el Director de la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento certifica la ampliación de disponibilidad presupuestaria existente en la específica de gasto a nivel de la Meta 0007, hasta por el monto de Tres Mil Ochocientos con 00/100 Soles (S/. 3,800.00) por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios según Certificación SIAF N° 0000000052;

Que, mediante el documento del visto, la directora de la Oficina de Administración solicita al Director Ejecutivo de la entidad la ampliación de Fondos para Caja Chica de la Meta 0007 Dirección Técnica, Supervisión y Administración a fin de garantizar los gastos menudos no programados;

Que, por los considerandos expuestos precedentemente resulta procedente expedir la Resolución Directoral correspondiente; y,

Estando a lo expuesto en las consideraciones esgrimidas, en ejercicio de las atribuciones conferidas a través de la Resolución Ministerial N° 0260-2022-MIDAGRI, publicado el 20 de junio del 2022, Manual de Operaciones y demás documentos de gestión del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT; contando con el visto bueno de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la ampliación del Fondo para Caja Chica del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca – PEBLT, para el ejercicio Presupuestal 2022, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 3,800.00 (Tres Mil Ochocientos con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la CPC Jacqueline Miranda Mamani quien se encargará de la custodia y manejo de la Caja Chica del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

ARTÍCULO TERCERO.- Con cargo a la Caja Chica se podrán atender únicamente gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y su Anexo, en el Portal Institucional del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

Arq. Hugo Luis Zea Giraldo
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP. 2958

CUT: 0345-2022-PEBLT